RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONTRATO SUSCRITO CON PIERRE FABRE IBÉRICA, S.A. EN RELACIÓN AL LOTE 16: VINORELBINA 30MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica: CAPSULAS (GC D51934) (CN 843797) DEL P.N.S.P. 116/2018 PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE HUELVA.

D. JOSÉ LUIS BONILLA GARCÍA, Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril (BOJA nº 69 de 11/04/2013), modificada por la Resolución de 26 de enero de 2015 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 2 de abril de 2013 por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA Nº22, de 3 de febrero de 2015), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en uso de sus atribuciones, y a la vista de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de febrero de 2018, el Órgano de Contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva, acuerda la iniciación del expediente de contratación de referencia al amparo del art. 9.3.a) y Procedimiento Negociado, de conformidad con el artículo 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobándose los pliegos con fecha 23 de febrero de 2018.

Con fecha 10 de septiembre de 2018, se formaliza contrato administrativo con la mercantil **PIERRE FABRE IBÉRICA, S.A.,** C.I.F. A08008724**,** con plazo de ejecución de 24 meses. El valor estimado de esta contratación, en el que se han computado, eventuales prórrogas y modificaciones hasta un 20% del presupuesto, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS //659.005,60 €// (IVA excluido), con el siguiente desglose de lotes y Genéricos de Centros:

Número de lote	Código	Lote	Cantidad	Precio (IVA excluido)	IVA	Precio (IVA incluido)	Importe (IVA incluido)
10	D51939	SU.PC.FARM.L.0.1.C.A.05.17588.105145 - VINFLUNINA 250MG/INYECTABLE IV-Capacidad:10;Forma farmacéutica:INYECTABLE IV - D51939	220,00	850,000000 €	4	884,000000 €	194.480,00 €
16	D51934	SU.PC.FARM.L.0.1.C.A.04.16428.104483 - VINORELBINA 30MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS - D51934	1.660,00	67,800000 €	4	70,512000 €	117.049,92 €

Con fecha 5 de noviembre de 2019 la Jefa de Servicio de Farmacia del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva certifica la perdida de la exclusividad exigida en el expediente PNSP 116/2018 para el Lote 16, ya que consultada la base de datos de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios para el mencionado principio activo **VINORELBINA** aparecen distintos medicamentos de otras empresas autorizados.

Igualmente se comprueba que en el Catálogo de Bienes y Servicios aparecen distintas ofertas de empresas para la descripción del medicamento VINORELBINA 30MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica: CAPSULAS (GC D51934) (CN 843797).

Código:	6hWMS875PFIRMAfgGNhinT3mwMRAgA	Fecha	25/01/2020
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

Con fecha 14 de noviembre de 2019 la Dirección Económico-Administrativa y de SSGG del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, emite Memoria Justificativa solicitando inicio de Expediente de Resolución Parcial de Contrato de conformidad con el artículo 223.h.) del TRLCSP.

Con fecha 22 de noviembre de 2019 se emite Resolución iniciando el expediente de Resolución Parcial, mostrando la mercantil **PIERRE FABRE IBÉRICA, S.A.** su conformidad a la misma con fecha 11 de diciembre de 2019.

Con fecha 13 de diciembre se remite a la Asesoría Jurídica Central documentación, solicitando Informe Previo en relación a la propuesta de resolución parcial del contrato suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y la entidad **PIERRE FABRE IBÉRICA, S.A.** relativa al lote 16 del PNSP 116/2018.

Con fecha 17 de enero de 2020, la Asesoría Jurídica Provincial emite *informe* ***favorable Nº 2020-0004-CT-HU*** sobre la propuesta de resolución parcial del contrato relativo al suministro de medicamentos exclusivos suscrito con la empresa **PIERRE FABRE IBÉRICA, S.A.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A tenor del artículo 170.d) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el cual se justifica el procedimiento de contratación seguido en el expediente PNSP 116/2018, siendo las razones técnicas y motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva lo que determina que el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 210 del TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar, resolver las dudas y modificar los contratos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

El Pliego de Prescripciones Técnicas recoge expresamente las condiciones técnicas que se deberán cumplir para el Suministro de Medicamentos cuya adquisición responde, conforme al artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a razones técnicas y/o por **motivos relacionados con la PROTECCIÓN DE DERECHOS EXCLUSIVOS de fabricación/comercialización del medicamento.** Por tanto, el supuesto de pérdida de la exclusividad de la comercialización de un medicamento por parte del adjudicatario, durante el plazo de ejecución del suministro, es la causa alegada por la empresa para conforme se recoge en el **artículo 223.h) del TRLCSP**, acordar la baja del contrato.

Por todo expuesto,

RESUELVO

1.- **APROBAR LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO P.N.S.P. 116/2018 PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE HUELVA, EN RELACIÓN AL LOTE 16: VINORELBINA 30MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica: CAPSULAS (GC D51934) (CN 843797)** de conformidad con el artículo 223.h) del TRLCSP.

Código:	6hWMS875PFIRMAfgGNhinT3mwMRAgA	Fecha	25/01/2020
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

2.- Comunicar al contratista la presente resolución, y proceder a su publicación en el perfil del contratante del SAS, de conformidad con el artículo 15, a) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse *recurso potestativo de reposición* en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante esta Dirección Gerencia, conforme a lo establecido en el artículo 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente *recurso contencioso-administrativo*, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Código:	6hWMS875PFIRMAfgGNhinT3mwMRAgA	Fecha	25/01/2020
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3